

D. Antonio Olmo Arranz, portavoz del Grupo Municipal VECINOS POR ARROYO, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del R.O.F. y art. 78 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su inclusión y debate en el pleno a celebrar el día **31 de enero de 2024** la siguiente

MOCIÓN

PARA LA CREACIÓN DE ESPACIOS LIBRES DE HUMO EN ARROYO DE LA ENCOMIENDA

El consumo de tabaco es la principal causa de cáncer. Se estima que esta sustancia produce el 85% de los cánceres de pulmón en Europa. Pero además de cáncer, y no sólo de pulmón, fumar provoca muchas otras enfermedades como bronquitis crónica, enfisema pulmonar, hipertensión arterial, úlceras gastrointestinales, y un largo etcétera de diferentes afecciones.

Fumar no solo afecta a nuestra salud, sino que también es un factor perjudicial para el medio ambiente, afectando la calidad del aire, contaminando el suelo y el agua a través de las colillas y contribuyendo a la deforestación global. Además, los riesgos de su consumo no solo recaen sobre aquellos que toman la decisión de encender un cigarrillo, sino que el humo ambiental que se genera por la combustión del tabaco puede producir cáncer y otras enfermedades, varias de ellas mortales, a los no fumadores que se encuentran inhalándolo a su alrededor (tabaquismo pasivo). Se estima que el humo ambiental del tabaco contiene al menos 70 sustancias cancerígenas.

El tabaco es uno de los mayores problemas de salud pública. Es decir, fumar no es un problema exclusivamente médico, sino también social, que requiere ser abordado de manera multidisciplinar. Está comprobado que un abordaje exclusivo o fundamentalmente sanitario de los problemas de salud pública dificulta e incluso impide su solución, limitando la eficacia de las intervenciones.

Las administraciones públicas han tomado cartas en el asunto y son muchas las medidas que se han implantado ya en nuestra sociedad a raíz del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el Control del Tabaco aprobado 2003. En España, la conocida como Ley Antitabaco¹ marca, en 2005, un antes y un después en la lucha contra el tabaquismo: con la entrada en vigor de esta ley se prohíbe fumar en centros de trabajo públicos o privados, en establecimientos sanitarios, en centros docentes y formativos, en centros comerciales, en el interior de medios de transporte

¹ Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

colectivo, en salas de fiestas, etc. La posterior modificación de esta ley², que entró en vigor a comienzos del 2011, daba un paso más ampliando la prohibiendo fumar en todos los espacios públicos cerrados, entre los que se incluía los locales de hostelería. Por aquella época nos echábamos todos las manos a la cabeza especulando sobre el impacto negativo que esta medida tendría en el sector. Años más tarde observamos que los bares, restaurantes y salas de fiestas siguen llenos de gente, puede que incluso más que antes si cabe.

No solo las grandes organizaciones pueden actuar en este sentido. Todos podemos ayudar para reducir, y finalmente, eliminar un problema que nos afecta a todos como sociedad. Un ejemplo destacable es la Asociación Española Contra el Cáncer, que desde 2021 impulsa el proyecto “Espacios Sin Humo” cuya finalidad es la creación de ambientes libres de la exposición al humo nocivo del tabaco y la promoción de los cambios normativos necesarios para la prohibición de fumar en espacios públicos y/o privados exteriores.

Como corporación municipal, debemos continuar con el trabajo iniciado desde las organizaciones internacionales y la administración central y autonómica en este aspecto, proponiendo pequeñas actuaciones de ámbito local dentro de nuestras competencias municipales. Colaborar con la iniciativa “Espacios Sin Humo” como ya han hecho otros municipios³ debería ser un punto de partida para alcanzar objetivos más ambiciosos como los que hoy queremos proponer.

Por todo lo anterior, solicitamos al Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- Elaborar, en coordinación con la Asociación Española Contra el Cáncer y todos los grupos políticos representados en el Pleno, un listado de espacios libres de humo dentro del municipio de Arroyo de la Encomienda tales como instalaciones municipales (Ayuntamiento, plaza de toros, Casa de Cultura, Casa de la Música y el Teatro, etc.), espacios deportivos, centros sanitarios, centros educativos, espacios naturales (parque de la Ribera, parque Estela Domínguez, parque del Socayo, etc.), áreas de juego infantil, marquesinas y paradas de transporte público, etc., identificando los espacios próximos a los accesos de estas instalaciones que disfrutarán de esta condición mediante señalización vertical u horizontal.

2.- Fomentar la organización de eventos de gran concurrencia libres de humo.

3.- Crear un sello o distintivo que permita identificar todos aquellos espacios o eventos, ya sean interiores o exteriores, libres de humo. Este distintivo estará también dirigido al público reconocimiento de entidades privadas que, además de

² Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

³ Castronuño, Medina del Campo, Medina de Rioseco o Valladolid

cumplir con las obligaciones vigentes en esta materia, implementen, de manera voluntaria, medidas para la creación de espacios sin humo en su entorno próximo.

4.- Bonificar la tasa por ocupación de terreno de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa para aquellos establecimientos del sector de la restauración que decidan transformar sus terrazas en espacios libres de humo.

En Arroyo de la Encomienda, a 26 de enero de 2024

Fdo. Jenifer Sangrador Merino

Fdo. Antonio Olmo Arranz.